



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 068 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 MAYO 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM, de fecha 15 de Enero del 1990. Suscrito por el Presidente Constitucional de la República Alan García Pérez.

El REPORTE Nº 453-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 08 de Mayo del 2018, suscrito por el Lic. Adm. Víctor Angeles Cárdenas, Sub Director de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO Nº 155-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 08 de Mayo del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

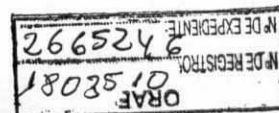
CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

El DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM, de fecha 15 de Enero del 1990. Suscrito por el Presidente Constitucional de la República Alan García Pérez. Donde en el artículo 142 establece los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda...

El REPORTE Nº 453-2018-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 08 de Mayo del 2018, suscrito por el Lic. Adm. Víctor Angeles Cárdenas, Sub Director de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín. Donde solicita a la Gerencia General Regional Autorización para habilitación de fondos por encargo interno para refrigerio de trabajadores que participarán a curso de capacitación.

Que mediante el INFORME TÉCNICO Nº 155-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 08 de Mayo del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que la solicitud de Fondos por Encargo PROCEDE, para la actividad a fin de realizar gastos para el pago de refrigerio del personal que participara del curso de capacitación: "El valor de la madre y competencias laborales como servidores públicos y la importancia de la familia en la sociedad", dirigido a funcionarios y servidores del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Junín, a desarrollarse el día 10 de Mayo del 2018, a nombre del **LIC. VICTOR ANGELES CÁRDENAS**, Sub Director de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 13,000.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **LIC. VICTOR ANGELES CÁRDENAS** para la actividad a fin de realizar gastos para el pago de refrigerio del personal que participara del curso de capacitación: “El valor de la madre y competencias laborales como servidores públicos y la importancia de la familia en la sociedad”, dirigido a funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín, a desarrollarse el día 10 de Mayo del 2018, por la suma de S/. 13,000.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002043; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **LIC. VICTOR ANGELES CÁRDENAS**, para la actividad a fin de realizar gastos para el pago de refrigerio del personal que participara del curso de capacitación: “El valor de la madre y competencias laborales como servidores públicos y la importancia de la familia en la sociedad”, dirigido a funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín, a desarrollarse el día 10 de Mayo del 2018, por la suma de S/. 13,000.00 Soles. (Trece Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



ESPECÍFICA DE GASTO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO	COSTO UNITARIO	TOTAL
2.3.2.7.1.1.99	200	REFRIGERIO MAÑANA	10.00	S/. 2,000.00
	200	ALMUERZO DE CAMARERÍA	24.00	S/. 4,800.00
	200	REFRIGERIO TARDE	10.00	S/. 2,000.00
	2	EXPOSITORES	1100.00	S/. 2,200.00
		ALQUILER DEL LOCAL INCLUYE EQUIPO Y EGRAN	2000.00	S/. 2,000.00
TOTAL				S/. 13,000.00



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	13,000
Mnemónico	039
Especifica 01	2.3.2.7.1.1.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para la actividad a fin de realizar gastos para el pago de refrigerio del personal que participara del curso de capacitación: "El valor de la madre y competencias laborales como servidores públicos y la importancia de la familia en la sociedad", dirigido a funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín, a desarrollarse el día 10 de Mayo del 2018, a nombre del **LIC. VICTOR ANGELES CÁRDENAS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del **LIC. VICTOR ANGELES CÁRDENAS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 MAY 2018

Abog. A. Antoniera Vidalón Rootes
SECRETARIA GENERAL

